

<REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00562.

En atención a la solicitud impetrada por la parte demandada (Núm. 7. C.P.), encaminada que se “(...) *efectúe la corrección que trata el art. 295 del C.G.P., ya que la fecha impuesta en la firma electrónica de la Secretaría para la anotación del Estado en que se fijó el auto admisorio de la demanda es anterior a la fecha del auto*”, téngase en cuenta que mediante informe secretarial de 3 de diciembre de 2021 (Núm. 9. C.P.) se dejó constancia de que el proceso fue notificado mediante estado “N° 146 del 26 de noviembre de 2021”

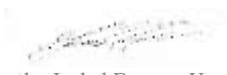
Así mismo, atendido a lo requerido por la actora, se le autoriza para que adelante la notificación de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, de los señores **ESTEFANÍA RODRÍGUEZ CASTILLO** y **LEONARDO SANTANA CASTILLO** en las direcciones de correo electrónico informadas en el libelo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 150 FIJADO HOY 6 DE DICIEMBRE DE 2021 A
LA HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a4e54218a5be8d138c3de457f5b480bfd0b49c3edb1f451e67c155ac97fba3**

Documento generado en 03/12/2021 03:40:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>